▶ 2015

AÑO DEL BICENTENARIO

DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES

## MENDOZA, 18 AGO 2015

Rector
Universidad Nacional de Cuyo

VISTO:

El Expediente FOD:0009759/2015, donde la Facultad de Odontología eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico suscripto entre dicha Unidad Académica y el HOSPITAL JOSÉ NESTOR LENCINAS, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución Nº 622/2013-C.S., y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado Acuerdo tiene como objeto posibilitar la asistencia al citado Hospital de alumnos de grado y pregrado de la Facultad de Odontología para la realización de prácticas asistenciales como complemento de su formación académica, conforme a posibilidades reales y de acuerdo a actividades programadas.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración, el Dictamen N° 360/2015 de la Coordinación de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en la Ordenanza N° 47/2008-C.S., el Artículo 27 incisos 1) y 8) del Estatuto Universitario, y en ejercicio de sus atribuciones,

# EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico suscripto entre la Facultad de Odontología y el HOSPITAL JOSÉ NESTOR LENCINAS, en el marco del Convenio aprobado mediante Resolución N° 622/2013-C.S., el cual tiene como objeto posibilitar la asistencia al citado Hospital de alumnos de grado y pregrado de la Facultad de Odontología para la realización de prácticas asistenciales como complemento de su formación académica, conforme a posibilidades reales y de acuerdo a actividades programadas, cuyo texto obra en el Anexo I, que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Gustavo Dayid SILNIK Secretario de Relaciones Institucionales y Administración Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2666

yC.
Ac.Esp. Hospital Lencinas (Convenios)

RECTORAGE



> 2015
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

# ACUERDO ESPECÍFICO ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

### Y EL HOSPITAL J.N.LENCINAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

**PRIMERO**: El presente acuerdo, tiene por finalidad posibilitar la asistencia al Hospital J. N. Lencinas, de alumnos de grado y pregrado de la Facultad de Odontología de la UNCuyo para la realización de prácticas asistenciales como complemento de su formación académica, conforme a posibilidades reales y de acuerdo a actividades programadas.-----

**SEGUNDO**: El Hospital J. N. Lencinas, se compromete a colaborar en el proceso de dictado de las actividades, coordinando en forma conjunta con la Dirección de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica de la Facultad de Odontología de la UNCuyo, el cronograma de desarrollo de las mismas, en su espacio físico.------

RECTORADO

TERCERO: Todo lo relacionado con la concurrencia de estudiantes al Hospital J. N. Lencinas, será acordado con el Jefe de Servicio de Odontología o con la autoridad que el Hospital disponga y desde la Facultad de Odontología de la UNCuyo, la Directora de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica.

Res. N° 2666



> 2015
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

CUARTO: El desarrollo de las actividades prácticas de los alumnos, será supervisado dentro del Hospital por los docentes tutores que han sido designados desde la Dirección de la Tecnicatura Universitaria en Asistencia Odontológica de la Facultad de Odontología de la UNCuyo, para tal fin.----

QUINTO: Los resultados que se logren a través de los trabajos que se realicen como consecuencia del presente Acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría.

**SEXTO**: En todas las circunstancias y hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo, ambas partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, no comprometiéndose tampoco ningún aspecto patrimonial.-----

**SÉPTIMO**: El presente Acuerdo Específico, comenzará a regir a partir del día siguiente a su firma y tendrá una duración de UN (01) año pudiendo ser renovado automáticamente según la vigencia del Convenio Marco.-----

**OCTAVO**: cualquiera de las partes podrá declarar rescindida el presente Acuerdo Específico sin expresión de causa, debiendo notificar a la otra parte con una antelación mínima de treinta (30) días.-----

NOVENO: El coordinador del presente Acuerdo Específico será por la Facultad de Odontología de la UNCuyo, la Directora de la Tecnicatura en Asistencia Odontología Profesora Odontóloga Judith Parra o quien la

Res. N° 2666

RECTORAGE



> 2015
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL
CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES"

suceda en el cargo. Por la otra parte por la Directora del Hospital J. N. Lencinas, Dra. Andrea Villalba, o quien la suceda en el cargo
<b>DÉCIMO</b> : En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza
UNDÉCIMO: En prueba de conformidad, se firman DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mendoza, a losdías del mes de de dos mil quince

Dra. Andrea Villalba
Directora Directora / Hospital J. N. Lencinas

FECHA:

Prof. Dra. Patricia DI NASSO Decana Facultad de Odontología **UN Cuyo** 

FECHA:

Lic. Gustavo David SILNIK Secretario de Relaciones Institucionales y Administración Universidad Nacional de Cuyo

Rector Universidad Nacional de Cuyo

🦾 Res. Nº

RECTORAL

2666